

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

34664 *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. relativo a la publicación de la Resolución Ministerial de 28 de mayo de 2019, recaída en el expediente de extinción del derecho del aprovechamiento de 1.000 l/s de agua del río Arenteiro, en los términos municipales de Boborás y Carballiño (Ourense), con destino a producción de energía eléctrica. Salto de Inferniño y del que es titular registral Unión Fenosa Generación, S.A. (H/32/51-0052/EX2).*

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ésta Confederación Hidrográfica del Miño-Sil publica la Resolución de este expediente por razones de interés público.

Titular: UNIÓN FENOSA GENERACIÓN, S.A.

Asunto: Extinción de un aprovechamiento de aguas con destino a producción de energía eléctrica. Salto de Inferniño.

Cauce: Río Arenteiro.

Municipio y provincia: Boborás y Carballiño (Ourense).

Caudal: 1.000/s.

Título y fecha de resolución concesión: Resolución Gubernativa de 5 de julio de 1911.

Datos de la inscripción: Registro de Aguas del Organismo, número 10517, sección "A", Tomo 016, Hoja 017.

Con fecha 16 de febrero de 2018, esta Confederación inició de oficio, expediente de extinción del derecho al aprovechamiento hidroeléctrico de 1.000 l/s de agua del río Arenteiro, en los TT.MM. de Boborás y Carballiño (Ourense). Salto de Inferniño, por interrupción de la explotación durante un periodo superior a tres años consecutivos por causa imputable al titular.

Con fecha 28 de mayo de 2019 el Ministerio para la Transición Ecológica ha dictado resolución acordando:

PRIMERO: DECLARAR extinguido, por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos por causas imputables al titular, el derecho a la concesión de un caudal de 1.000 l/s de agua del río Arenteiro, en los términos municipales de Boborás y Carballiño (Ourense), con destino a producción de energía eléctrica. Salto de Inferniño, otorgado por Resolución Gubernativa de 5 de junio de 1911 a D. Ramón Laforet Cividanes, siendo el titular actual Unión Fenosa Generación, S.A.

SEGUNDO: CANCELAR la correspondiente inscripción en el Registro de Aguas Públicas, mediante la indicación del término "extinguido", referenciando la fecha en la que se dicta la presente resolución.

TERCERO: REQUERIR a Unión Fenosa Generación, S.A., a fin de que proceda a la demolición de las todas las infraestructuras, instalaciones y obras afectas al aprovechamiento hidroeléctrico de Inferniño. Para ello, deberá presentar ante este Organismo de cuenca para su aprobación previa, y en el plazo máximo

de tres meses, contados a partir de la notificación de la presente resolución, un Proyecto de demolición de todas las infraestructuras e instalaciones adscritas a la explotación del aprovechamiento, suscrito por técnico competente, que incluya la restauración ambiental del tramo del río Arenteiro y de su entorno afectado por dichos trabajos, así como, un Estudio de los potenciales efectos ambientales significativos que puedan causar dichas actuaciones, de acuerdo a lo previsto en el artículo 45.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, y un Plan de ejecución de los trabajos, acorde a la vigente normativa de aguas, medio ambiental y de seguridad de presas. Una vez aprobado el mencionado proyecto por el Organismo se deberá proceder por el titular a la demolición de las infraestructuras e instalaciones siguientes de acuerdo con el contenido del informe de la Confederación de 9 de agosto de 2018: la presa con el azud, la obra de toma, el canal de derivación, la cámara de carga, la tubería forzada, la central y la restitución.

La correspondiente resolución obra en la Oficina de Ourense de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, Baixada Outeiro, 2 Entresuelo, Ourense, en horario de atención al público de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Ourense, 2 de agosto de 2019.- Jefe de Servicio, Jorge Gutiérrez Gonzáles.

ID: A190045715-1